

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Ildefonso Duñe y Ferrera

Redacción y Administración, Feduchy 17, primero

Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes

Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR:

Manuel Juliá y Blanco

¿Que no hay Maestros?

Esto dicen los más, pero yo sostengo lo contrario; lo que sucede, es, lógica consecuencia de la mezquina retribución con que se les remunera.

Mucho se habla, no poco se escribe, y excesivamente se legisla, acerca de la enseñanza y sobre lo mucho que dejan desear los Maestros; pero, los que en tal sentido peroran, como los que escriben y legislan, no hacen nada que merezca aplauso espontáneo y entusiasta, puesto que lo primero que debe hacerse, es atacar la enfermedad en su verdadero origen

Muchos, que por sus merecimientos ó por la loca fortuna, llegan á las alturas del poder, se olvidan de que los Maestros de sus pueblos, fueron los primeros en formar la levadura con que andando el tiempo se llegó á crear la masa apropiada para elaborar la inteligencia con que llegaron á distinguirse en el campo de la ciencia, en sus diferentes manifestaciones.

Todos los hombres públicos y eminentes, deben algo á sus primeros Maestros; pero la labor de la enseñanza, es, por desgracia muy ingrata.

Las necesidades imperiosas de la vida; no pueden atenderlas, la mayoría de los Maestros españoles, ni aún los mejor retribuidos, lo están en la proporción debida, á las poblaciones en que ejercen su difícil cargo.

Para que la aspiración constante de la opinión pública, (è ilusoria y fantástica del poder legislativo), produzca los resultados que en materia de enseñanza se persiguen, se hace preciso, que todos se impongan la pequeña molestia de averiguar en su propia casa, el precio que tienen los artículos de primera necesidad, y la cantidad efectiva á que se eleva el consumo ó gasto de un solo día. Deduzcan después, cual será el estado de ánimo, en que podrán encontrarse los Maestros de 1.^a enseñanza, retribuidos con los sueldos legales de 500—625—825—1.100—1.375—1.650—2.000 y 2.250 ptas. anuales, que representan un haber diario de 1'39—1'74—2'29—3'05—3'82—4'58—5'55 y 6'25 ptas.; cuyos haberes están además mermados en los descuentos naturales, por derechos pasivos y de habilitación, independientes también, de los descuentos por cédulas personales y otros, por desdicha conocidos.

¿Qué vida pues, le está reservada al Magisterio de 1.^a enseñanza?

¿Con que se alimenta y de que se viste?

Mediten sobre esto, los que á ello están obligados, y se convencerán de que el espíritu y los entusiasmos decaen, ó se atrofian y destruyen, cuando á los deseos y al deber de enseñar y de estudiar se oponen las preocupaciones que fatal y necesariamente embargan el organismo pensando el conque habrá de combatir el déficit que resulta entre lo que, percibe, y lo que necesita; diferencia, que solo al legislador corresponde nivelar. procurando que los Maestros, solo tengan que preocuparse de enseñar.

Conseguido esto, se evidenciará que hay Maestros, de indiscutible competencia; aptos para asimilarse y transmitir el progreso de las ideas, que fundamentan la instrucción, enemiga de la incultura, que nos sonroja en el mundo civilizado.

SESEGO.

Escuelas á oposición

Las vacantes existentes en el distrito de Granada y cuyo anuncio publicó la Gaceta de 19 del actual son las siguientes:

Provincia de Granada.—De niños.—Elementales: Puebla de Don Fadrique y Zújar, con 1.100 ptas. de dotación legal; Afacar, Armilla, Arenas del Rey, Colomera, Jayena y Torrenueva (Motril), con 825.

De niñas.—Superior: Granada (Auxiliaría graduada), con 1.650 ptas. de dotación legal.—Elementales: dos Escuelas de Motril y una de Baza, con 1.375; Alfacar, Cogollos Vega, Escuzar, Fuente Vaqueros y Gualchos, con 825.

Provincia de Jaén.—De niños. Superiores: Jaén (Auxiliaría graduada), con 1.375 ptas. de dotación legal; Villacarrillo, Cazorla, y La Carolina, con 1.350; Martos y Andújar (Auxiliarías), con 1.100.—Elementales: Sabiote, Jaén (Auxiliaría) y Quesada, con 1.100; Pontones y Andújar (Auxiliaría), con 825.

De niñas.—Elementales: Begijar y Vilchez, con 1.100 ptas. de dotación legal; Albánchez, con 825.

Provincia de Almería.—De niños.—Superior: Almería (Auxiliaría graduada), con 1.650 ptas. de dotación legal.—Elementales: Lubrín, con 1.100; Rioja, con 825.

De niñas.—Elementales: Nijar, con 1.375 ptas. de dotación legal; Vélez-Blanco y Vera, con 1.100; Chirivel, con 825.

Provincia de Málaga.—De niños.—Elementales: Málaga (dos Auxiliarías), con 1.375 ptas. de dota-

ción legal; Antequera (Auxiliaria), Teba y Riógordo, con 1.100; Carratraca y Humilladero, con 825.

De niñas.—Elementales: Málaga (Auxiliaria), con 1.375 ptas. de dotación legal; Algarrobo, Casares, Cómpeta, Cuevas de San Marcos, Molina y El Burgo, con 1.100; Fuente Piedra, con 825.

Sección Oficial

Escuelas de primera enseñanza

Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta nuevamente formulada por ese Rectorado acerca del plazo que deben tener los Maestros interinos para posesionarse de sus cargos, esta Subsecretaría, sin perjuicio de lo resuelto en 29 de Noviembre último sobre la toma de posesión del Maestro interino de Fuencaliente, ha acordado que en lo sucesivo todos los Maestros interinos deben posesionarse dentro del plazo legal establecido en el art. 81 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899, cuya disposición no se halla derogada por otra posterior, puesto que el plazo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904 se entiende para los nombramientos hechos en propiedad, y el Reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902 no determina plazo alguno, limitándose á recomendar que los Maestros nombrados la tomen á la mayor brevedad posible. Al mismo tiempo ha resuelto este Centro que en lo sucesivo las Juntas locales de primera enseñanza y las provinciales, al dar cuenta de las vacantes que existan en las Escuelas para su provisión interina, lo hagan dentro del plazo que fija el art. 7.º del citado reglamento vigente, determinando con entera claridad si la vacante corresponde proveerla en varones ó hembras, á fin de evitar los errores que pudiera ocasionar la denominación de niños ó niñas, como viene haciéndose en la actualidad.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 7 de Febrero de 1907. El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Rector de la Universidad Central.»

(Gaceta 17 Febrero.)

* *

El referido art. 81, dice: «Los Maestros, Auxiliares y sustitutos interinos deberán tomar posesión del cargo dentro de los 15 días siguientes á la fecha del nombramiento. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si se hiciese algún nombramiento de Maestro, Auxiliar ó sustituto interino durante el período de vacación canicular, ó 15 días antes, el nombrado no podrá tomar posesión de su destino hasta el día en que se reanuden los trabajos escolares, y podrá dilatar este trámite durante catorce días, á contar desde el último que se cita.»

Junta Provincial de Instrucción pública de Cádiz

En la tarde de hoy ha celebrado sesión la mencionada Junta, adoptando entre otros los siguientes acuerdos:

Cursar al Rectorado con informes favorables las instancias del Maestro de las Escuelas de Olvera D. Fernando Vallejo y del de las de Vejer D. Antonio Gutiérrez, en solicitud de licencias para practicar oposiciones el primero y para asuntos particulares el segundo.

Cursar informadas al mismo Centro, las instancias de los Maestros de las Escuelas del Puerto de Sta. María y Sanlúcar de Barrameda D. Rafael del Barco y D. Enrique Alex, reclamando contra la designación hecha por el Rectorado de los Maestros que han de desempeñar las clases nocturnas de Adultos establecidas en dichas poblaciones.

Conceder expresivo voto de gracias á la señora Regente de la Escuela práctica graduada de la normal de Maestras de esta capital por los relevantes servicios prestados en la enseñanza.

Pasar á informe del Sr. Inspector el expediente instruido para premiar los servicios de la Maestra de las Escuelas de Ubrique D.^a Angeles Bohórquez Gómez.

Señalar el día 22 del mes de Marzo próximo para la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Jerez.

Conceder un voto de gracias y hacer la propuesta reglamentaria para que se otorgue una distinción honorífica al Maestro de la Escuela de niños de Rota D. José Pareja, por sus buenos servicios en la enseñanza y para la obra caritativa que ejerce en favor de un compañero enfermo.

Interesar de la Alcaldía de Jerez el traslado de la Escuela de párvulos de San Juan Bautista á otro local que reúna las condiciones de que carece el que actualmente ocupa.

Recurrir al Sr. Gobernador para que disponga se cumplan los anteriores acuerdos de esta Junta relativos al pago de las cantidades que adenda el Ayuntamiento de Tarifa al Maestro que fué de aquellas Escuelas D. Calixto Serrano, y para que el de Arcos proporcione local en condiciones apropiadas para Escuela y casa habitación al Maestro D. Engenio Bugarín.

Aprobar los presupuestos de gastos de material de las clases de Adultos establecidas en diferentes Escuelas de esta provincia.

Aprobar igualmente la cuenta de gastos de material de la Escuela de niños y sección de Adultos rendidas por el Maestro de la Escuela de niños del Hospicio de esta capital respectivas al pasado año de 1906.

Pasar á informe del Sr. Inspector las instancias de la Asociación del Magisterio de primera enseñanza de Sanlúcar y de los Maestros Auxiliares de las Escuelas de Jerez, D. Eduardo González y don Rafael Castilla que solicitan de la Superioridad reconocimientos de derechos; y encargar al mismo Sr. Inspector, informe el expediente instruido con motivo del acuerdo del Ayuntamiento de Chipiona concertando con el Maestro de la Escuela de niños de aquella villa, D. José M. Vélez, la forma de pago de las retribuciones escolares.

Cursar á la Superioridad para su resolución la instancia del Ayuntamiento de Villamartín solici-

tando se concedan á aquella población dos de las nuevas Escuelas creadas y subvencionadas por la nueva Ley de presupuestos.

Ordenar á la Alcaldía de Alcalá de los Gazules disponga el traslado de la Escuela de niños núm. 2 de aquella ciudad á otro local que reúna las condiciones necesarias de que carece el que en la actualidad ocupa dicha Escuela.

Encargar al Sr. Inspector formule las propuestas de los aspirantes á las plazas vacantes en los escalafones de los Maestros y Maestras de esta provincia.

Aprobar el traslado hecho por la Junta local de primera enseñanza de Medina del Maestro de la Escuela de niños núm. 2 de dicha ciudad, D. Eduardo Barón Canalejo, á la señalada con el número 1.

Participar al Rectorado de este distrito que don José De Díez Silveiro, no se ha posesionado dentro del plazo reglamentario del destino de Maestro interino de la Escuela de niños de El Gastor.

Interesar de la alcaldía de Jimena el abono de las cantidades que por los conceptos de retribuciones escolares y gratificación por la enseñanza de Adultos resulta adendar el Ayuntamiento de aquella ciudad al Maestro de la Escuela de niños, don Emilio Limón.

En la sesión celebrada se posesionaron de sus cargos de Vocales de la Junta los Sres. Director del Instituto general y técnico é Inspector de primera enseñanza de la provincia, D. Manuel García Noguerol y D. Sebastián Serrano Godino.

NOTICIAS

Por la alcaldía de Sevilla se ha dirigido al señor Delegado regio de primera enseñanza un atento oficio para que designe el maestro de primera enseñanza pública que ha de formar parte de la Junta organizadora de la Fiesta del Arbol que ha de celebrarse en esta primavera en la citada capital.

Setenta y una mujeres están empleadas en el servicio de policía en la ciudad de Nueva York,

En la provincia de Málaga han quedado vacantes la Auxiliaria de la Escuela de niñas de Campillos, dotada con 625 pesetas y la Escuela de niños de Guaro.

Por Reales decretos de 19 del actual (*Gaceta* del 20) se admite la dimisión a los delegados regios de primera enseñanza de Valencia y Sevilla, y se nombra en su lugar á D. José Serrano y Morales y D. Francisco Pacheco y Núñez de Prado, marqués de Gandul.

La indemnización de casa de los Maestros Auxiliares de las Escuelas de Madrid, no se ha cobrado porque sólo hay consignación para 115 y son 118.

Durante el año de 1903 se abrieron en Italia, 5.350 Escuelas nocturnas para obreros y 330 que funcionan durante los días festivos

Por el Rectorado de este distrito universitario ha sido nombrada D.^a María Acosta Benítez, Auxiliar interina de la Escuela pública de niñas de Jimena.

D. Clemente Tamame Martín, Auxiliar de la Escuela pública graduada de niños de esta capital, solicita

del Rectorado de este distrito por conducto del Ilustrísimo Sr. Delegado Regio de primera enseñanza, cuarenta y cinco días de licencia, por causa de enfermedad.

Por cese de D. Demetrio P. Valero, ha quedado vacante una plaza de Maestro de las Escuelas públicas de niños de Jerez, dotada con 2.000 pesetas y cuya provisión corresponde al concurso de traslado.

El anuncio de oposiciones referente á este distrito universitario que en el número anterior publicamos, apareció en la *Gaceta* de Madrid correspondiente al día 21 del mes actual.

Se dice que el Ministro de Instrucción pública señor Rodríguez Lampedro, derogará las reformas decretadas por el Sr. Jimeno en los últimos días de su mando.

El nuevo Sr. Delegado regio de primera enseñanza de Sevilla, participa su posesión al de esta capital y se ofrece en su cargo para cuanto pueda redundar en beneficio de la enseñanza.

Ha sido desestimada una instancia de D.^a Alicia del Río y Ramos, Maestra de El Molar (Madrid), en solicitud de traslado fuera de concurso á otra Escuela de igual categoría.

Como era de esperar, y de conformidad con lo que expusimos en nuestro número de 23 de Octubre de 1905 ha quedado sin efecto el nombramiento hecho en 27 de Abril de dicho año, para Maestra de la Escuela pública de párvulos de Córdoba á favor de D.^a Rafaela Rojas Ferrer la cual vuelve á su puesto de Maestra de las Escuelas elementales de niñas de esta capital.

Sentimos que la Srta. Rojas no haya conseguido sus deseos y celebramos que de nuevo vuelva á formar parte del Magisterio gaditano, Maestra tan ilustrada.

El Boletín Oficial de Madrid de 18 del actual publicó las vacantes existentes en aquella provincia para su provisión por concurso único; son las siguientes:

Escuelas elementales completas de niñas, con 625 ptas. Ajalvir y Boadilla del Monte.

Escuelas incompletas de niños, con 500 ptas.—Santa María de la Alameda.

Escuelas de asistencia mixta, con 500 ptas.—Cabanillas de la Sierra, Cubas, La Serna, Humanes, Serranillos y Sieteiglesias.

Los Maestros nombrados para las Escuelas vacantes que se mencionan tienen derecho á casa habitación y á los demás emolumentos legales correspondientes.

Pueden aspirar á Escuelas incompletas de asistencia mixta los Maestros y Maestras, pero serán nombradas Maestras si las Juntas locales no acordaran lo contrario antes de elevar las instancias al Rectorado.

Por Real orden de 25 del actual ha sido jubilado el Maestro de las Escuelas de niños de esta capital, nuestro amigo D. Pedro Portillo Pecino.

En el día de hoy se ha remitido al *Boletín Oficial* para su publicación, la relación anunciando las plazas que han de proveerse en esta provincia por concurso único; son estas la de Maestro de Facinas (Tarifa), con 730 ptas.; y una Auxiliaria de las Escuelas de niñas de Jimena con 625 ptas.

GUIA DE LA ENSEÑANZA

Facultad de Medicina de Cádiz. Plaza de Alfonso XII. Secretaría. Horas de despacho de 9 á 11 y media de la mañana.	Instituto general y técnico de Cádiz San Francisco 23. Horas de despacho en la Secretaría de 12 á 2 de la tarde.	Escuela de Comercio de Cádiz. Arbolí 7. Horas de despacho en la Secretaría de 11 á 4 de la tarde.
Colegio de primera y segunda enseñanza y carreras especiales, San Francisco de Paula. Topete, 1.—Cádiz.	San Antonio de Pádua. Primera y segunda enseñanza y estudios superiores. Plaza Fernández Fontecha, 5 —Cádiz.	Institución Gaditana. Primera y segunda enseñanza Carreras especiales Sacramento, 9.—Cádiz.
Colegio del Beato Diego José de Cádiz. Primera enseñanza y carreras especiales. S. Moret 25.—Cádiz.	Congregación de María. Colegio de primera y segunda enseñanza. Plaza de San Felipe.—Cádiz.	San Ignacio de Loyola. Colegio de primera y segunda enseñanza. Calderón de la Barca, 2.—Cádiz.
San Pedro Apostol. Academia teórica práctica de Comercio é idiomas. Doblones 16.—Cádiz.	San Felipe Neri. Primera y segunda enseñanza. San Miguel, 14.—Cádiz.	Sagrado Corazón de Jesús. Colegio de primera y segunda enseñanza. Sagasta 21 —Cádiz.
Colegio de S. Casiano. Cervantes, 15.—Cádiz.	Colegio para señoritas. Colomela, 22.—Cádiz.	Colegio para señoritas San José, 8.—Cádiz.
Santísima Trinidad. Puerto de Santa María. Colegio de primera y segunda enseñanza.	Colegio de primera y segunda enseñanza S. Estanislao Calle de José Navarrete.—Pto. Sta. M ^a	San Pablo. Colegio de primera y segunda enseñanza. Tornería 5 —Jerez de la Frontera
Colegio Portuense. Enseñanza superior Calle de San Bartolomé. Puerto de Sta. María.	Santiago. Colegio de primera enseñanza. Yerba 3.—Jerez de la Frontera	Nuestra señora del Pilar Colegio de señoritas Francos 57.—Jerez de la Frontera.
Escuela privada de niños. Muerte, 1.—Arcos de la Frontera.	Colegio de señoritas Sagasta, 91.—Arcos de la Frontera.	Centro de 1. ^a y 2. ^a enseñanza para niños. Sta Ana 38.—Jimena
Nuestra Señora de las Nieves. Colegio de segunda enseñanza Calderón de la Barca 4 —Arcos de la Frontera.	Arcos de la Frontera.—Colegio de primera enseñanza para niños, titulado Sto. Tomás de Villanueva.—Colón, 10.	Puerto de Sta. María.—Centro de Instrucción primaria. Nuestra Sra. de los Milagros —Calle Larga.

Librería Escolar.-JOSE ROMERO.-Montañez, 7.-Cádiz

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C^a, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodriguez etc Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas etc, Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.—PRECIO FIJO.

▲ las escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres habilitados.

LA REVISTA ESCOLAR

Sr. D.